

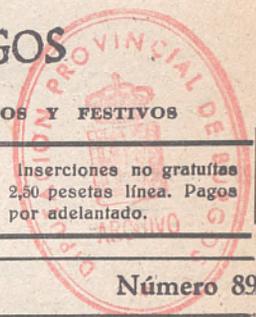


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Año 1957

Miércoles 17 de abril

Número 89

Diputación Provincial

Anuncio de concurso

Esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo próximo pasado acordó convocar a concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, los géneros que a continuación se relacionan y para los cuales existe en el presupuesto crédito suficiente:

- 500 m. tela de sábanas, ancho 160 cms.
- 50 idem cruzadillo para batas, ancho 0,80 cms,
- 150 idem tela blanca para paños grandes, ancho de 1,05 m.
- 200 idem tela blanca para fundas de almohada de 0,90 m. de ancho.
- 200 idem, idem, idem, para batas de enfermeros de 0,80 m de ancho.
- 72 toallas felpa de 0,60 a 0,70 metros por 1,10 a 1,20 m.
- 120 m. colchón cutí 1,20 metros ancho.
- 120 m. cutí almohadas de 0,80 metros.
- 30 m. mantelería color para servilletas.
- 30 m. vichí, a rayas, para batas.
- 50 m. vichí, azul, para batas.
- 40 m. tela para buzos.

- 48 paños de cocina blancos.
- 24 idem, idem, idem oscuros.
- 300 m. Retor cubre-muelles de 1,50 m. ancho.

Las proposiciones reintegradas debidamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 17 de mayo próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación por un importe de 1.000 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 18 de mayo próximo en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o

del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D..... vecino de.....
..... con domicilio en.....
calle de..... enterado del
anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día..... de.....
y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte, en la subasta de..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de (letra y número).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

Burgos, 16 de abril de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Intervención

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1.º de marzo último, se ha dispuesto que la pensión mínima de retiro del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Guardia Civil y Policía Armada y de Tropa, retirado con anterioridad a 1.º de enero de 1956, sea de 225 pesetas mensuales y de 250 pesetas para todos los retirados a partir de dicha fecha.

Para dar cumplimiento a referido Decreto, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de ha adoptado una resolución el 21 siguiente (B. O. del Estado del 8 de abril), conteniendo las normas pertinentes.

Con el fin de hacer efectivo dicho beneficio al referido personal que viene percibiendo sus haberes de retiro por esta Delegación se les previene deberán presentar con la mayor urgencia en el Negociado correspondiente de la Intervención el Título o documento original que dió causa a sus respectivas consignaciones y alta en nómina, con dos copias del mismo.

Burgos, 13 de abril de 1957.—
El Delegado de Hacienda.

Sección de contribución sobre la renta

Se recuerda, que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación hasta el 30 de abril, la declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1956, así como los signos externos citados en aquellas disposiciones, en evitación a las responsabilidades a que hubiere lugar por incumplimiento de esta obligación.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Sobre movilización de fertilizantes nitrogenados

Siendo indispensable evitar la posible retención de los fertilizantes nitrogenados, tanto por parte de los fabricantes, importadores, distribuidores en general, así como de particulares, con el consiguiente perjuicio para su utilización en el abonado de primavera, esta Jefatura Agronómica hace saber:

Que siendo los precios autorizados actualmente para los fertilizantes nitrogenados los que a continuación se detallan, para mercancía envasada y en destino:

Sulfato amónico 20/21%, 2.750 pesetas Tm.

Nitrato de sosa de Chile, 2.844 idem.

Nitrato de Cal de Noruega, 2.809 idem.

Nitrosulfato amónico, 3.252 idem.

Nitrato amónico cálcico, 2.800 idem.

Solamente se autoriza a recargar sobre los mismos el alza experimental por los portes ferroviarios desde puerto o fábrica al punto en que esté emplazado el almacén de distribución, es decir, el 35% de los portes anteriores.

La Jefatura Agronómica cuidará de que los vendedores apliquen exactamente los precios autorizados, para que dichos fertilizantes lleguen al agricultor sin más recargo que el anteriormente indicado, recabando la asistencia en su caso, de las Autoridades provinciales encargadas de la vigilancia de precios.

Los tenedores de estas mercancías, tanto importadores como distribuidores, vienen obligados a movilizar sus existencias con la mayor rapidez. En caso contrario se considerará como ocultación, quedando sujetos a las sanciones que previene la Circular de la Fiscalía Superior de Tasas de 28 de diciembre de 1954 dictada para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 8.º de la Orden

del Ministerio de Agricultura de 7 de diciembre del mismo año, por la que se prescriben normas relativas al mercado de abonos.

Los fertilizantes que se encuentren ocultos o inmovilizados sin causa justificada serán intervenidos por este Servicio Provincial, quien procederá a su inmediata distribución a los agricultores a través del Servicio Nacional del Trigo, Cámara Oficial Sindical Agraria y Unión Territorial de Cooperativas del Campo, sin perjuicio de incoar el expediente de ocultación de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 13 de abril de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 4 de los corrientes, aprobar el prorrateo de las derechos pasivos del Secretario de Administración Local, D. Crisófono Montes del Hoyo, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, de esta provincia.

Al pago de jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indiquen a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Coraoraciones:

Villamiel de la Sierra, debe contribuir con la cuota anual de

19,307,36 pesetas y con la cuota mensual de 1.608,95 pesetas.

Palazuelos de la Sierra, 4.568,69 y 380,72.

Santa Cruz de Juarros, 7.759,74 y 646,65.

Y desde 1.º de mayo de 1956, contribuirán con las cuotas siguientes:

Villamiel de la Sierra, 16.789,03 y 1399,09.

Palazuelos de la Sierra, 3.972,77 y 331,06.

Santa Cruz de Juarros, 6747,58 y 562,30.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 10 de abril de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado confesarse a 5 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Gregoria Pascual Pascual, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Silvio Domingo Merino; cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Arauzo de Salce, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Arauzo de Torre, debe contribuir con la cuota anual de

509,35 pesetas y con la cuota mensual de 42,45 pesetas.

Arauzo de Salce, 3.090,65 y 257,55.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 10 de abril de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azafra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas derivada del sumario número 17 de 1954, seguido contra Alfonso Diez Contreras, sobre infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes, sitas en término municipal de Gumiel del Mercado.

Un corral situado en la calle del General Aranda, señalada con el número 1, que linda por la derecha con otro de Victoria Muriel, izquierda, Emiliano Figuero y espalda y frente, callejas, tasado en 1.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 14 de mayo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta su celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de abril de 1957.—El Juez, Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Jurisdicción de San Zadornil y Juez de Paz sustituto de Berberana, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 13 de abril de 1957. El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Alcaldía de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, Las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio

de 1956 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belorado, a 12 de abril de 1957.—El Alcalde en funciones, Agustín Ruiz Frías.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas referentes a la extinción de Plagas del Campo para el año en curso se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que puedan producirse y se advierte que pasado dicho plazo, ninguna será atendida.

Merindad de Valdivielso, 9 de abril de 1957.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Alcaldía de Las Hormazas

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, hácese público por medio del presente, hallarse de manifiesto expuestas al público para su exámen, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, los expedientes de la Cuenta General del presupuesto municipal, con todos los justificantes y dictámen de la Comisión correspondiente.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones ante la Corporación Municipal, con sujeción

a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Hormazas, a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, Eladio Ubierna.

Formados los padrones de los Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, de bicicletas, y demás autorizados por las Ordenanzas municipales debidamente autorizadas, para el año en curso, se halla de manifiesto, expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, ninguna reclamación será atendida. Las Reclamaciones habrán de formularse por escrito, fundamentando el objeto de las reclamaciones.

Las Hormazas, a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, Eladio Ubierna.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria

Terminadas las operaciones referentes a la formación del Apéndice al Padrón de habitantes de este municipio, referente al día 31 de diciembre de 1956, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación de Entidades locales, queda de manifiesto, expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones creamos pertinentes los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo, ninguna reclamación será atendida.

Merindad de Cuesta-Urria, 8 de abril de 1957.—El Alcalde, Teodoro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Coclina, Cillaperalta, Villaescusa de Roa y Hontoria del Pinar.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la capital

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1958, por Marina, nacidos el año de 1938 en la provincia de Burgos, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. ■ ■

Julio Larrauri Cristóbal, hijo de Zacarías e Inés, natural de Condado de Treviño, vecino de Barrica.

Pedro Sancha García, hijo de Pedro y Eloisa, natural de Burgos (Juzgado número 1), vecino de Burgos.

Juan Marquínez Marquínez, hijo de Gabino y Adriana, natural de Condado de Treviño, vecino de Laño.

Andrés Abad Arranz, hijo de Alejandro y Juana, de Santa Cruz de la Salceda, vecino de Bilbao.

Bilbao, 12 de abril de 1957.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIALES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.]

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS